

# Cronica de Costa Rica.

-AÑO 3.-

San José, Abril 13 de 1859.

-Nº 294-

## CONTENIDO.

### OFICIAL.

AVISO.  
MINISTERIO DE GOBERNACION: decreto disponiendo que desde el 1<sup>o</sup> de Mayo rija el Código generalizado últimamente.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Reglamento de Hacienda pública.  
JUZGADO DE HACIENDA—Denuncia de tierras.

SERVICIO PÚBLICO.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

### NO OFICIAL.

CORRER  
NIARAGUA.  
PERIODICO: crónica de la 2<sup>a</sup> quincena del mes de Febrero.

DOCUMENTOS.—Salvador: memoria del Ministro del Interior por el año de 1858.

RETROPROCTOS: Santo Domingo.

AVISOS de particulares.

BURATA.

### OFICIAL.

### AVISO.

Por ausencia temporal del Sr. Doctor Don Nazario Toledo, Ministro de Relaciones Exteriores e Instrucción pública, se ha encargado en esta fecha de dichas Carteras, el Honorable señor Ministro del Interior Don Joaquín Bernardo Calvo.

San José, Abril 12 de 1859.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

N. 4

JUAN RAFAEL MORA.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.

### CONSIDERANDO:

1º Que impresa ya la segunda edición del Código general de la República, revisado, anotado, adicionado y corregido por el Señor Don Rafael Ramírez de conformidad con las leyes promulgadas desde 1<sup>o</sup> de Agosto de 1841 hasta fin de Diciembre de 1857, es conveniente al circularlo, darle toda la fuerza necesaria para evitar dudas y controversias, no obstante lo dispuesto en Decreto n.º 9 de 23 de Julio de 1858; y

2º Que para uniformar las decisiones y procedimientos de los Tribunales y Juzgados de la República, es también conveniente señalar la fecha en que aquella edición deba comenzar á regir.

### DECRETO:

Art. único.—Desde el 1<sup>o</sup> de Mayo del presente año regirá en la República la segunda edición del Código general revisado, anotado, adicionado y corregido según se ha ex-

presado; y en consecuencia las Autoridades, Tribunales, Juzgados y empleados á quienes toque, arreglarán sus procedimientos y decisiones á lo que se establece por dicha edición en cuanto no se oponga á las leyes emitidas después del 31 de Diciembre de 1857.

Dado en el Palacio Nacional en San José, á los ocho días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación.

JOAQUÍN BERNARDO CALVO.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

### REGLAMENTO

DE

### HACIENDA PÚBLICA.

(Continúa.)

Art. 227. En las oficinas de Hacienda principiará todos los días el trabajo á las nove de la mañana y durará hasta las dos de la tarde sin mas excepción que las fiestas religiosas de guarda entera y las cívicas establecidas. Los comisionados y agentes subalternos de hacienda no tendrán horas determinadas para el despacho de sus destinos; sino que deberán estar prontos cada vez que se les cite para objetos del servicio; lo mismo se dispone para todas las oficinas de Hacienda, siempre que lo exija el retraso de los negocios, ó algún trabajo extraordinario.

Art. 228. Aun cuando por reglamento estén detalladas las funciones y atribuciones de cada uno de los empleados de oficina, el jefe de ella podrá destinarlos á otra ocupación del mismo servicio si la necesidad ó circunstancias lo demandan. El Subsecretario de Hacienda podrá determinar que se auxilie á una oficina con manos de otra distinta; y si absolutamente no las hubiere dará cuenta al Gobierno á fin de que se nombren los auxiliares que fueren necesarios.

Art. 229. Todos los empleados de Hacienda ó que manejen caudales públicos, antes de tomar posesión de sus em-

pleos serán examinados en el manejo de libros y formación de cuentas, cortes, y en las demás cosas que deben saber para el buen desempeño y servicio público en el destino que van á ocupar; los escribientes lo serán igualmente en el arte de escribir y en aritmética, debiendo ser limpia y bien formada la letra, para que pueda leerse con claridad lo escrito y nuncia esté expuesto á confusiones. El examen de los jefes y Ministros de las oficinas se hará por los Ministros de la Contaduría mayor, y el de los escribientes por los empleados superiores de la respectiva oficina, pues que ellos son inmediatamente responsables de los defectos que en sus libros, cuentas y comunicaciones se adviertan. El juramento de fidelidad al Gobierno y á las leyes de la República, de que trata el artículo 25 de la tarifa de sueldos, dotaciones y pensiones decretada en 23 de Setiembre de 1852, lo prestarán los jefes y Ministros de las oficinas de Hacienda ante el Contador mayor.

Art. 230. Los empleados de Hacienda así como los civiles y Eclesiásticos, estarán exentos del servicio de las armas y de todo oficio ó carga concejil. En las causas civiles ó criminales que se instruyan á los primeros relativas á sus oficios no podrán ser juzgados sino por los jueces y Tribunales que aquí se señalan; pero en cuanto á los delitos comunes, juicios universales, tratos y negocios particulares, quedan sujetos á la jurisdicción ordinaria.

Art. 231. Cuando un empleado de Hacienda cometá un delito común, los Jueces ó Tribunales al decretar en su caso la prisión, darán cuenta al Jefe respectivo del mismo empleado, con expresión del motivo y fundamento que hubiere para proceder contra él; y cuando tenga caudales ó intereses á su cargo no se le llevará á la cárcel sin conducirlo antes á su oficina á formalizar corte y entrega á la persona que corresponda. De todo se

dará cuenta al Gobierno Supremo para que se provea lo que convenga á la seguridad de los caudales.

Art. 232. La Hacienda pública municipal en sus diversos ramos, y los fondos de los Hospitales generales de San Juan de Dios y Lazareto continuarán bajo el régimen y administración que respectivamente les corresponden por las leyes vigentes de la materia; observándose además las disposiciones de este Reglamento en la parte que los comprendan.

### SECCION TERCERA

*De las penas contra los delitos que ceden en perjuicio de la Hacienda pública.*

### CAPITULO I.

*De la usurpación de intereses públicos, y de los abusos y faltas de los empleados.*

Art. 1. Cualquiera persona que usurpare caudales ó intereses públicos extrayéndolos de las cajas ó del poder de los empleados de rentas usando de la fuerza, sufrirá cinco años de presidio, cualquiera que sea la suma; si no hubiese intervenido fuerza y la cantidad usurpada no llegase á quinientos pesos, la pena será de dos años, precediendo en uno y otro caso la satisfacción de lo usurpado.

Art. 2. Todo fraude cometido por cualquiera persona en la satisfacción de los derechos que le correspondan satisfacer á los fondos públicos, ó la omisión en hacer el pago dentro del término que la ley señala, será castigado en el defraudador ó omiso con el doble, además del valor de los derechos que debía pagar, á no ser que la ley determine especialmente otra pena; la resistencia á mano armada en estos casos se castigará con arreglo al artículo anterior. En cuanto á las introducciones y extracciones mercantiles se tenderán presentes las disposiciones de la ordenanza de aduanas de 31 de Agosto de 1854.

Art. 3. El Administrador ó

empleado de cionales públicos á quien tuere averiguado haber sustraído de las cajas ó de los intereses de su cargo cualquier suma, por pequeña que sea, sufrirá la pena de destitución de su empleo, é inhabilitad para obtener otro, previa indemnización; pero si la cantidad llegase á cien pesos, ó excediese de ellos, incurre ademas en la pena de un año de presidio por cada ciento, previa tambien indemnización.

(Continuado.)

#### JUZGADO DE HACIENDA.

A las diez de la mañana de este dia se admitió al señor Don Manuel José Zamora, por sí y como apoderado de varias personas, el denuncio de un terreno baldío entre los ríos Sucio y Santa Clara hasta la confluencia de estos, limitado al Este con terrenos baldíos; y por los demás rumbos con los ríos expresados.

Las personas que se crean con derecho á dicho terreno, ocurrán á esta oficina á legalizar su acción dentro el término legal.

San José, Abril 12 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomas Fonseca. Isidro Chaves.

A las diez de la mañana de este dia, se admitió al señor Don Horacio Lutzenhauser el denuncio de un terreno baldío en San Carlos, que linda por el Norte con terrenos denunciados por el señor Don Ramon Herranz por el Sur y Oeste con terrenos baldíos; y por el Este con el río San Carlos.

Las personas que tengan algún derecho á dicho terreno, ocurrán á esta oficina á legalizar su acción dentro del término legal.

San José, Abril 12 de 1859.

Juan Rafael Mata.

Tomas Fonseca. Isidro Chaves.

#### SERVICIO PÚBLICO.

##### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL.

San José, Abril 9 de 1859.

Los jefes y oficiales milicianos que no tengan el despacho de su grado, ocurrán á pedirlo á esta Oficina.

Por orden del Sr. General  
J. A. Mendoza.  
Secretario.

#### JEFATURA DE POLICIA.

##### REBATE.

A las doce del dia 13 del corriente se rematará en el mejor postor el derecho de Cantina del Teatro de Mora, pudiendo imponerse en esta Jefatura de las condiciones del contrato la persona que quiera hacer postura.

Manuel Borbon.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### PUNTARENAS.

###### ENTRADA DE REQUES.

Abri 9.—Barca Sarda *Carlota*, de 207 toneladas, procedente de la Union con 10 hombres de tripulacion á cargo de su Capitan A. Dodero: pasajeros, Juan B. Rabasquino, Petronila Figueira y dos niñas; cargamento, frutos de Centro-América en tránsito para California; consignada á los señores Ceferino Rivero y Compañía.

PALETA.

Abri 9.—Bergantín Sardo *Rostaud*, á cargo de su Capitan F. Morizo con destino á San Juan del Sur en lustre, y despañado por los señores Eduardo Beeche y Compañía.

#### NO OFICIAL.

##### CORRIOS.

El de Nicaragua por Mora-  
cia llegó el 10; las fechas lle-  
gan al 20 de Marzo.

#### NICARAGUA.

*Decretos de las Cámaras, sancionados.*

- Marzo 2. Se dispone que los Prefectos de los siete departamentos ejer-  
cen las funciones de Subde-  
legados de Hacienda.  
Facultando á la Junta de ins-  
trucción pública del departa-  
mento de Leon para vender  
ó arrendar los conventos de  
la Recolección, San Francisco  
y la Merced, y las casas á  
ellos anexas, destinando los  
productos á objetos de su ins-  
titucion.
- 3 Designando al Senador don  
Fernando Guzman para desempeñar el cargo de Presi-  
dente de la República en el  
caso de que el General Mur-  
tinez tenga que ponerse al  
frente del ejército.
- 12 Ratificando la Convención pos-  
tal ajustada con Inglaterra  
en 27 de Enero.

La Gaceta se muestra decidida por la  
obra del Canal interoceánico, y favorable  
á la contrata celebrada con M. F. Belly.

#### EUROPA.

##### CRONICA DE LA 2<sup>a</sup> QUINCENA DEL MES DE FEBRERO.

Dia 16. El gobierno francés hace cons-  
truir en Toulon 6 novedosas baterías flotantes,  
de un sistema perfeccionado.—Londres, 15.  
El empréstito indiano será de 7 millones  
de libras, ests.—Madrid 15.—La *Gaceta* publica una Exposición firmada por 6,000  
habitantes de Cuba que protestan encare-  
cidamente contra el proyecto de venta in-  
gleso en Washington. Los condes de  
San Luis y de Lucena han hablado de una  
manera digna y moderada de la ad-  
ministración de 1854 y de los sucesos  
que pusieron fin á ella.

Dia 17.—El diario *La Presse* recibe  
una admonición del gobierno por un ar-  
tículo intitulado "La crisis italiana".—El  
"Diario de Constantinopla" confirma la  
protesta de la Puerta otomana relativamente  
á las elecciones de los Principados.  
La Puerta ha apelado á la conferencia de Paris. Estreptau, 15,000 turcos se  
hallan ya escalonados en el Danubio.—  
La Conferencia de Paris celebra hoy su  
sesión preparatoria para convocar las reu-  
niones oficiales.

Dia 18.—Madrid, 17. Los moros del  
Rif han entregado los prisioneros espa-  
ñoles, sin obtener concesión alguna. La  
prensa de la oposición se muestra descon-  
tentos del lenguaje conciliador tenido por  
el conde de San Luis. Los deportados mi-  
litares continúan aun en la rada de Ca-  
diz. El Sr. Arriete rechaza el arzobispado  
de Cuba por causa de su salud. Turin 17.  
El Senado aprueba la ley de empréstito  
por 59 votos contra 7.—Londres 17. La  
insurrección de Uda está ya completa-  
mente sofocada. Todas las fortalezas han  
sido destruidas y 400,000 armas de toda  
especie han sido recogidas por los ingleses.

Dia 19.—El 14 murió en Nápoles una  
hija del conde de Aquila. El Rey se ha-  
llaba muy enfermo.—Los diarios de Gén-  
ova.

va baldan de la formación de los cuadros  
de 9 regimientos compuestos de voluntari-  
os de los diferentes Estados de Italia—  
Londres 18. El Gobierno pedirá para el  
presupuesto del ejército inglés 11,568,060  
libras, est., es decir, 9,695 libras, ests., me-  
nos que el año anterior. El conde Derby  
niega la presentación á la Cámara de los  
documentos relativos á las reformas pro-  
puestas por M. Gladstone en las islas  
Jónicas, presentación que le fué pedida por  
el conde Grey.

Dia 20.—Viena, 18. El Austria envia-  
rá representantes á la conferencia de Paris,  
con la condición de que la Inglaterra y la  
Prusia le garanticen que no se pondrá á  
discusión la cuestión de Italia. El conde  
Buol, ministro de Negocios Extrangeros de  
Austria, dirige una circular notable á las  
cortes secundarias de la Alemania, preguntan-  
dolas si podrá el Austria contar con su  
apoyo en el caso de guerra con Cerdeña  
y Francia. El *Times* dice que el go-  
bierno de Nápoles se halla en vísperas de  
una grave crisis. Los ingleses han batido  
a 30,000 rebeldes en el Rohilcund, y creen  
ya asegurada la pacificación de la India.  
El gabinete inglés está en crisis.—M. de  
Lesseps ha sido muy bien recibido en Ber-  
lin.

Dia 21.—Madrid 19. La Reina ha fir-  
mado el decreto relativo á la Exposición  
hispano-americana, agrícola industrial y ar-  
tística, de 1862. Hoy han salido de la rada  
de Cádiz los deportados de Nápoles, á  
bordo de una fragata americana. Al 18  
de diciembre llegan las noticias de Cochinchina.  
Nada ocurría de particular en los  
dos campamentos, ni en los buques que  
mojan en la rada.—Bucarest, 20. El prin-  
cipe Couza ha hecho hoy su entrada so-  
lemne en esta capital de la Valaquia, en  
medio de la aclamación de un pueblo in-  
menso. Dícese que reunirá las dos Cá-  
maras en Fokchani. En su grande y he-  
roica abnegación el Príncipe no quiere ser  
un obstáculo, sino mas bien un buen me-  
dio para fundar la unión molto valaca. Al  
frente, dice que, para facilitarla, abdicara  
a favor de un Príncipe extranjero.

Dia 22.—En los primeros días de mar-  
zo se reunirá la Conferencia de Paris.  
Francia, Cerdeña y Rusia votaran acuer-  
dos en todas las cuestiones. Se tratará de  
los Principados, de la navegación del Da-  
nubio, y es probable que de la Italia tam-  
bién. Lord Cowley ha salido de Paris  
para Londres, á recibir instrucciones de su  
gobierno para la Conferencia.—Londres 21.  
Los chinos han atacado á las tropas aliadas  
junto á Canton, y éstas han destruido  
un pueblito por vía de represalias.—Ma-  
dris, 20. Unas 100 diputados librepense-  
ras, después de discutir los aranceles, incluso  
el de cereales, han convenido en que  
en que la libertad de comercio de los  
algodones se haga extensiva en el aran-  
cel á los cereales.—Barcelona, 21. De  
Tanger dicen el 9, que el Cónsul de In-  
glatera ha negociado un tratado de paz  
entre España y Marruecos. El comercio  
está aquí encalmado, pero se espera que  
se renueve pronto.

Dia 23. La *Patrie* niega que el folleto  
"La Fé de los tratados," tenga el mismo  
origen (oficial) que el de "El Emperador  
Napoleón III y la Italia".—Turin 22. El  
marqués Massimo d'Azeglio sale para Ro-  
ma en una misión cerca del Príncipe  
de Galles, que se encuentra en aquella  
ciudad. El archiduque Maximiliano ha ido  
á Venecia. Londres 22. Las Cortes por-  
tuguesas celebran varias sesiones secretas,  
á propósito del concordato con Roma.—  
Madrid 21. Esta noche baile de 4,000 in-  
vitados en Palacio. Los partidarios de la  
libertad de comercio trabajan con gran-  
de actividad estos días.

Dia 24.—Londres, 22. Lord Palmer-

ton interpelará, el 25, al gabinete sobre  
la gran cuestión de paz ó guerra.—Vie-  
na, 23. Anuncianse la pronta salida del  
duque de Coburgo Cohari para Londres,  
con una misión importante.—Madrid, 22.  
La goleta holandesa *Walcher* ha naufragado  
junto á Malaga. La tripulación se  
ha salvado. El congreso ha decidido que  
se saque á subasta el ferro-carril de Ma-  
drid a Andalucía, dividido en 4 secciones.

Dia 25.—El *Monitor* publica hoy el  
decreto imperial que fija el diapasón nor-  
mal, cuyo modelo prototípico se depositará  
en el conservatorio de Música y declama-  
ción de Paris. Este decreto va precedido  
de un extenso informe que firman Rossi-  
ni, Auber, Halevy y otras celebridades  
musicales.—Madrid, 23. La *Gaceta* publi-  
ca el decreto que fija la apertura de la  
Exposición para el 1<sup>o</sup> de Abril de 1862.  
Las Repúblicas hispano-americanas y el  
Portugal serán invitados. El gran jurado  
de la Exposición será presidido por el Rey.  
—Lisboa, 22. Han sido aprobados los tres  
proyectos principales de ferro-carriles por-  
tugueses.—El Austria propone la eva-  
cuación de los Estados del Papa por Fran-  
ceses y Austríacos, y su inmediata reocu-  
pación por soldados Españoles.

Dia 26.—Madrid, 24. La noticia de la  
conclusión de un nuevo tratado entre Es-  
paña y Marruecos es desmentida.—Viena,  
25. Lord Cowley llegará mañana á Viena.  
Hoy llega M. Gladstone á Venecia. El  
partido jónico ha desechado el proyecto  
de reforma que le ha sido propuesto  
por la Inglaterra.—El gobierno griego pi-  
de un crédito de dos millones de drachmas,  
para proveer á las eventualidades.—El  
Sultán pone á Ismail-Haky-Bajá al frente  
del ejército del Danubio.

Dia 27.—Todo el mundo se pregunta,  
que va á ser del Papa en dejando sus Es-  
tados las tropas francesas y austriacas, si-  
bre todo, si no son reemplazadas por soldados  
españoles, como propone el Austria.  
El partido republicano francés cree en  
ese caso muy segura una gran catástrofe re-  
volucionaria en Roma, que se hará exten-  
siva á toda la península. Los adversarios  
de Napoleón III dicen que esto es preci-  
amente lo que él desea, para lanzar un gran  
ejército sobre la Italia. La situación se  
presenta pues alarmante.—El gobierno austriaco llama á sus banderas á todos los sol-  
dados de los ejércitos de Italia que se han-  
lan con licencia, y dice que esta medida es  
solo defensiva, á causa de los armamentos  
que hace la Cerdeña.

Dia 28.—Todo el mundo notó ayer que  
el *Monitor* no insertó la sesión del 25  
de la Cámara de los Comunes, que inser-  
taron todos los diarios de Paris. Esto prue-  
ba que no satisface al Gobierno imperial.  
Si así es, este suceso es muy notorio. Lo  
que no admite ya duda, es que la evacuación  
de Roma, único hecho positivo hasta hoy,  
no satisface á la Francia.—De Turin di-  
cen que el Austria acelera sus armamen-  
tos y también las fortificaciones de Pavia.  
—Madrid 26. La *Gaceta* publica el de-  
creto sacando á subasta la construcción del  
ferro-carril de Extremadura.

—Según el estado que acaba de for-  
marse la Francia cuenta hoy en sus ejér-  
citos 57,650 caballos, bien montados y  
pertrechados.

—Los astrónomos anuncian dos come-  
tas que nos visitarán en 1859. El prime-  
ro dice que se dejará ya ver en el próxi-  
mo marzo.

—El gobierno francés ha prohibido es-  
tos días la circulación de varios periódicos  
extranjeros, porque contienen una cir-  
cunstancia de M. Delangle, ministro  
del Interior, á los Prefectos de Francia,  
recomendando á éstos que vayan prepa-  
rando los ánimos para el caso eventual de  
una guerra.

## CRÓNICA DE COSTA-RICA.

—Los partidarios de la guerra sostienen que la habrá al fin, fundándose en que el Emperador Napoleón está resuelto a invadir en ella sus talentos y sus conocimientos militares, al frente de un ejército. También añaden que en esta guerra haría la aplicación del sistema de artillería y del cañón inventado por S. M., cañón cuyo alcance es immense.

Excusado es añadir que no son estas consideraciones las que moveran jamás al Emperador Napoleón a hacer la guerra.

(*Eco Hispano-Americanico.*)

### DOCUMENTOS.

#### SALVADOR.

*Memoria leída el dia 28 de Enero de 1859 por el Sr. Ministro del Interior, Licenciado Don José Félix Quirós, al Cuerpo Legislativo.*

(Continúa.)

La cuesta denominada de Comalapa en el Departamento de la Paz, tan peligrosa para transitarse, en la actualidad está cumpliéndose de una manera formal. Al efecto, el Gobierno celebró una contrata con Don Tomás Sanchez de Oluculta y parece que los trabajos emprendidos por el empresario merecerán la aprobación de la autoridad, y que muy pronto serán terminados con buen suceso.

Las ventajas que aquél Departamento reporta con la buena y formal composición de dicha cuesta son incalculables; por lo menos, dará fácil salida á la sal que en sus salinas se elabora y conducen sus vecinos á espender al Departamento de Gracias en Honduras y en el tránsito. Marcada con el número 2º encontraréis copia de la contrata.

El Gobernador actual del Departamento de San Vicente ha empleado su atención y eficacia en la compostura del camino que se halla situado sobre los pasos del río denominado "Acagnapa". Ha logrado en efecto, y en provecho del comercio que concurre á las ferias de San Vicente y San Miguel, reducir el número de los citados pasos del río, que han sido tan peligrosos y molestos en invierno; ventaja que se ha podido obtener dando otra dirección al camino, que con solo esto se halla notablemente mejorado. Como hubo necesidad de romper una pena de grande solidez, el Gobierno por acuerdo de 6 de Octubre anterior de que acompañó copia bajo el número 3º mandó poner á disposición del Gobernador expresado, la suma de *doscientos pesos* del fondo del peaje de San Miguel, en atención á que la Junta Itineraria de San Vicente carecía de recursos. Marcado bajo el número 4º incluye el estado de dichos trabajos.

Asimismo se ha compuesto, en la parte que corresponde al Departamento de Santa Ana, el camino que conduce de la ciudad de este nombre á la de Sonsonate, hasta el lugar que llaman la Cumbre. En la jurisdicción de dicho Departamento, habrá una estension de seis leguas, casi en su totalidad de cuesta, y debido á la eficacia que caracteriza al Gobernador de ese Departamento, se halla en el mejor estado apetecible y se procura su conservación. Para la mejora de los caminos que están bajo la jurisdicción de Santa Ana, ha destinado el Gobierno la mitad de los sobrantes que tenga la Junta Itineraria del Departamento de Sonsonate; y á este respecto, nada se sabe, ni sobre si se ha tomado alguna cantidad de aquellos fondos, ni sobre la inversión que se les haya dado, pero en general, esos mismos caminos se conservan en buen pie.

El vecindario de San Vicente tiene necesidad de la construcción de un puente

de mampostería en el río de "Acagnapa" que corre á las inmediaciones de la ciudad de aquél nombre. El Gobierno ha comprendido las ventajas que reporta el público con el establecimiento de obra tan necesaria, y con la misa de Recarla á su término, comisionó desde el 25 de Enero del año próximo pasado al ingeniero Don Oton Fischer, para que hiciera un reconocimiento preliminar del río, designase el lugar más adecuado para colocar el puente, formase el plano y levantase el presupuesto de su costo. Todo se verificó, y el ingeniero dió cuenta con sus trabajos á la junta de beneficencia de la misma ciudad que dijo tener algunos recursos para principiar la obra; con todo, en Noviembre último, al paso del Gobierno por aquella población, nada se había hecho, y para estimular mas el espíritu público de las personas interesadas en la construcción del puente, cedió de los primeros productos de las introducciones que se hagan por el puerto de la Concordia la suma de *doscientos pesos*. Bajo el número 5º y en copia, acompaña el acuerdo correspondiente.

El puente también de mampostería sobre el río de "Pamulasco" á inmediaciones de la Villa de Chalatenango, para cuya obra la Legislatura ordinaria última, votó la suma de *mil pesos*, se llevó á cabo, por manera que para la feria de los Santos que tuvo lugar en dicha Villa el dia 1º del mes pasado de Noviembre, aunque no estaba concluido con perfección, se hallaba en estado de servir. No hay duda que ese puente dará una importancia ventajosa á la feria de Chalatenango, y que los que á ella concurren por razón del tráfico, recibirán un bien positivo y apetecible.

La contrata que el gobierno celebró con el Benemérito jeneral Don Joaquín E. Guzman para la construcción de otro puente de mampostería de varios arcos en el río Grande de San Miguel, en el camino que de esa ciudad conduce al puerto de la Union, no ha podido llevarse á cabo por el empresario, en razón de que el río absolutamente permite la construcción de los trabajos preliminares á esa obra colossal. Así lo demostró al gobierno el señor Guzman, y propuso al propio tiempo poner un puente de hierro de un arco, en vez del que se había proyectado levantar en virtud de la contrata. El contratista hizo esa propuesta, apoyado en la opinión de varios ingenieros y patentizando las ventajas de duración y firmeza que se lograrían al aceptarla, y el Ejecutivo, queriendo proceder con tino y de una manera circunspecta en este asunto, oyó la opinión del consejo de Hacienda, el cual convencido del provecho que se va á reportar con la admisión de la propuesta referida, informó y pidió de conformidad.

Impuesto el señor Guzman del resultado de su gestión ofreció al gobierno hacer venir de Europa prontamente todo aquello que necesario fuere para dar principio á la obra dentro de cuatro meses y llenar su compromiso á los diez y seis siguientes. No dudo pues, que muy luego veremos planteado el puente de hierro sólido sobre el río Grande de San Miguel, y que esa ciudad, el puerto de la Union y el Estado todo, y en fin, los comerciantes que del Sur concurren a las ferias del mismo San Miguel, recogerán los beneficios que obra tan útil les prefigurá y gozarán de las ventajas á ella inherentes.

El celo infatigable del señor Guzman por el engrandecimiento de las cosas públicas del país; y su patriotismo á toda prueba, hacen presagiar el buen suceso de tamaña empresa. Por todo, deseo que se lleve su propósito y que esto tenga

un feliz término; los documentos relativos á este asunto, los encontraréis en copia bajo la carpeta número 6º.

#### ESTADÍSTICA.

La Administración necesita conocer los elementos que constituyen cada porción del territorio, cada sección administrativa del Estado, no de un modo vago y general, sino con toda la distinción posible. Sin un tal conocimiento no podrá dictar con acierto sus medidas, ni apreciar las necesidades de cada localidad para darles su atención de la manera que corresponde. Desde luego no es posible alcanzar ese resultado, serán necesario esfuerzos repetidos y tiempo; pero una vez que se haya entrado en esa vía, se obtendrá indudablemente un buen éxito.

Entre los diversos objetos á que deben dedicar sus trabajos los Gobernadores departamentales, encargados de formar la estadística de su jurisdicción respectiva, una gran parte está inmediatamente ligada á la Administración Departamental. Al efecto, el Gobierno ha librado circulares bastante detalladas para la reunión y organización de los datos, recomendando á los Gobernadores contraigan su atención á la estadística relativa á la riqueza del país, á la producción y al consumo, al comercio interior y á la población.

Hasta ahora no han venido sino solamente los cuadros de los Departamentos de la Paz y Santa Ana. Carecen, por descontado, de aquella perfección apetecible, pero si se atiende á que son los primeros ensayos que en materia tan delicada han emprendido los Gobernadores respectivos, puede asegurarse que están harto adelantados. La experiencia y una completa dedicación harán mejorar los trabajos estadísticos en todo el Estado.

Los cuadros del Departamento de la Paz fueron publicados en la Gaeta oficial en su oportunidad; y en la actualidad se hace igual cosa con los que vienen de Santa Ana; y conforme se vayan recibiendo los de los demás Departamentos, se hará oíro tanto.

#### CORREOS.

Este ramo tan importante ha merecido la atención del Gobierno, y en consecuencia ha recibido las mejoras compatibles con la escasez de sus productos. Las medidas que se ha creído conducente dictar para su mejoramiento, han sido planteadas; y faltan muchísimas otras que influirán en lo posible á dar mayor certidumbre á los correos.

Se han establecido otros mensuales, con el propósito que de los puertos de la Union, la Libertad y Acajutla conduzcan al interior la correspondencia que del Gobierno y de particulares traiga de Europa y otros puntos del exterior al vapor Columbus.

#### LÍNEA DE VAPORES.

La contrata celebrada por el Gobierno con la compañía del ferro-carril de Panamá sobre el establecimiento de una línea de comunicación por vapor de aquel puerto á los de la Union, la Libertad y Acajutla, ha sido aprobada por ambas partes y ha comenzado á regir. Como el vapor llega á San José de Guatemala en su carrera; de ida y vuelta de este último puerto, toca cada mes en los mencionados de Acajutla, la Libertad y la Union.

El Honorable Señor Ministro de Hacienda y Guerra, os dará mejores datos sobre este particular.

#### CARTA TOPOGRÁFICA DEL ESTADO.

Como sabéis, el Gobierno comisionó al ingeniero don Maximiliano Sonnenster para levantar la carta topográfica de todo el Estado, dándole por su trabajo la suma de *mil ciento cincuenta pesos*.

Cuando dió cuenta de sus operaciones, el Gobierno tuvo á bien celebrar una contrata con el expresado ingeniero referente á que éste por la suma de *cincuenta pesos* pasase á los Estados Unidos á litografiar la carta mencionada; y se obligó á presentar al Gobierno algunos ejemplares de la carta, ya litografiadas. Hasta la fecha no se ha obtenido ese resultado ni noticia alguna sobre la causa que haya ocasionado semejante retraso.

#### HOSPITALES.

Los establecimientos de beneficencia continúan bajo buen pie recibiendo las mejoras que sus elementos permiten ó la práctica aconseja. A todos ellos se han concedido auxilios extraordinarios, porque no cuentan entradas suficientes para sus gastos.

Cinco son los hospitales que hay en el Estado, á saber: el de Sonsonate, el de esta ciudad, el de San Vicente, el de San Miguel y el de Santa Ana, y todos ellos en conformidad de la extensión de los servicios que prestan, exigen mas socorros directos e inmediatos de la caridad privada: por eso el Gobierno ha dado su aprobación á los arbitrios que se le han propuesto para la mejora de este ramo de la Administración, y dictará las mas medidas que sean necesarias.

#### JUSTICIA.

El Código de Procedimientos y Fórmulas ha sido promulgado en toda la República como corresponde, y en todas las oficinas en que se administra justicia se practica.

En el mes de Julio último el Gobierno nombró una Comisión compuesta de tres juríscultos de crédito, para que se encargase de la formación del Código civil; y en Setiembre también último, uno de los individuos de dicha Comisión á nombre de ésta hizo presente al Gobierno la necesidad que había de poner en armonía el Código de Procedimientos con los trabajos de que se ocupaban. En consecuencia, el Poder Ejecutivo, penetrado de la exactitud de las observaciones de la Comisión, la autorizó, ya para reformar el mencionado Código de Procedimientos y de Fórmulas, ya igualmente para poner en consonancia con las exigencias, índole de nuestras instituciones y costumbres de la época, el Código Penal; de manera que en lo sucesivo no haya las complicaciones y vacíos que se advierten, y en una palabra, que nuestra legislación se suje á principios idénticos y tenga la unidad precisa para que así sea lo menos deficiente posible.

El ramo de la Administración de justicia ha merecido del Gobierno la más seria y scrupulosa atención. Persuadido como está de que mientras no se consolida y promulgue el nuevo Código civil toda innovación ó reforma parcial sobre esta materia, engeneraría, en cambio de estériles y momentáneos beneficios, mayores dificultades para la planteación de aquél, ha fijado sus tareas y afanes á la formación de dicho Código, con la mira de someter cuanto antes á la Legislatura un cuerpo sistemático y compacto de los principios y reglas generales del derecho que debe regirnos en lo sucesivo.

La comisión encargada de este delicado, improbo trabajo no desmayó en sus tareas por darle término en breves días, y tal es la constante dedicación y diligencia que hoy le consagra; que, cuando el Gobierno se hallaba en la ciudad de San Miguel, la expresada comisión solicitó y obtuvo el aumento de escribientes, con la misa de dar mayor ensanche á esos mismos trabajos. Además, se acordó entonces aumentar el sueldo que se había designado a los señores de la comisión.

En cumplimiento de la ley que establece Jueces letrados dotados por el tesoro público, el Gobierno ha provisto algunas juntas legales, y se propone en atención a los buenos resultados que esa medida ha producido, proveer otras tan luego como las actuales exigencias del orario lo permitan.

Someto a vuestro conocimiento para que os sirváis tomarlo en consideración, el decreto que el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Julio último tuvo a bien emitir reglamentando y dando otra forma a la elección de Jueces de Paz y sus Directores. Como el número de todos estos era excesivo y no estaban bien determinadas sus atribuciones, el Gobierno se propuso con la medida que someto a vuestro conocimiento la mejora de este ramo; pero ha visto con dolor que las complicaciones del sistema establecido por las leyes en la materia de que voy tratando, no permiten en manera alguna que la administración de justicia se mejore en esta parte. Por eso pues quisiera, que meditando con la circunspección que os caracteriza este punto, tuviésemos por conveniente adoptar un nuevo régimen municipal. A tal objeto contribuirán algunas observaciones que paso a manifestar al Cuerpo Legislativo, ya relativamente a obstáculos que han presentado en su observancia los decretos de 17 de Febrero y 14 de Julio del año próximo pasado, y ya de conveniencia para reformar ciertas disposiciones de otros anteriores.

Todas las leyes acordadas para crear y regularizar nuestras Municipalidades establecen estos cuerpos con un número par de individuos, y seguramente la razón ha sido, hacer practicable su renovación anual por mitad, que aquellas han dispuesto; pero las citadas de 17 de Febrero y 14 de Julio hacen imposible observar este orden, porque establecen un número impar. El Gobierno pudo advertir esta dificultad en San Miguel habiéndosela representado el Gobernador de aquel Departamento en virtud de consultas que le dirigieron algunos Alcaldes de los pueblos, en la época precisamente en que iban a practicarse las elecciones municipales para el presente año, y su resolución fue la que va con el número 7.

Quizá no habrá sido la más acertada, y como a más, ella sola pudo tener efecto en el referido Departamento no habiéndose circulado porque no habría llegado a tiempo, es muy necesaria la revisión de dichos decretos y la consiguiente reforma legislativa.

El expresado decreto de 17 de Febrero manda elegir dos Jueces de Paz propietarios y dos suplementos en las poblaciones de tres a diez mil habitantes; pero el de 14 de Julio solo q. este número de Jueces teniendo el pueblo mas de siete mil almas, y siendo de menos solo uno. La rebaja en la clase de propietarios tal vez no es de la mayor consideración; mas las de los suplementos ha ofrecido dificultades y causado perjuicios. Se ha dado el caso de hallarse impedidos en un pueblo el Juez de Paz propietario y el suplemento al mismo tiempo, y estando prohibido a los Alcaldes y Regidores desempeñar las funciones de aquéllos, si tal pueblo estuvo en los últimos días del año que finó sin administración de justicia. Como estos casos no son muy raros, agrade el Ejecutivo conveniente que en todas las poblaciones haya dos jueces suplementos cualquiera que sea el número de sus habitantes.

Se ha procurado por nuestras últimas disposiciones legislativas organizar los cuerpos municipales con la porción menor posible, considerada la escasez que tenemos de sujetos capaces para el desempeño de estos destinos en los pueblos; pero se observa que por otro lado hay leyes que

aumentan aquella falta poniendo fuera del deber de servirlos a personas que muy bien pudieran hacerlo. Es una de las causas legales para negarse a admitir un empleo municipal, la circunstancia de ser el elector empleado de nombramiento del Gobierno, mientras que hay muchos de estos que siendo tan pequeña su ocupación y no continua, podrían ciertamente servirlos ambos sin haber incompatibilidad ni gran molestia. Estos empleados son los que componen las Juntas itinerarias, de instrucción pública, de caridad, etc.; y que siendo regularmente escogidos entre los mejores vecinos, serían también de los mas aparentes para municipales, componiendo un cuerpo que por su naturaleza es el llamado a tener la principal parte en el progreso y felicidad de su pueblo. Parece pues que la excusa solo debería dejarse al empleado de nombramiento del Gobierno, cuyo destino tuviese incompatibilidad con el municipal o fuere de una ocupación poco descansada.

No me es posible daros cuenta con los trabajos de la Suprema Corte de Justicia durante el último año; porque al Tribunal, sin duda por las muchas traslaciones que tuvo que hacer, ya de la Nueva San Salvador a Cojutepeque, y ya de esa ciudad a esta capital, no le habrá sido permitido formar el cuadro general de los trabajos del año. Con todo, se ha dado publicidad en la *Gaceta Oficial* en tiempo oportuno a las relaciones trimestrales de que ha dado conocimiento al Poder Ejecutivo.

(Continuará.)

## REPRODUCCIONES.

### SANTO DOMINGO.

La Isla de Santo Domingo está dividida en dos diferentes Estados. El del Oeste constituyó el Imperio de Faustino I<sup>o</sup>, y es conocido con el nombre Haití; y el del Este comprende la República independiente de Santo Domingo, cuyo actual Presidente es el General Santana.

En 1791 se sublevaron los negros de Haití contra los Franceses sus amos, y en 1803, bajo Toussaint L' Overture, obtuvieron su independencia como República libre. La parte oriental de la Isla, que constituía la antigua colonia española de Santo Domingo, no tomó parte en esta insurrección, no habiéndose abolido allí la esclavitud hasta 1821, época en que el Presidente de Haití Boyer abjetó aquella parte de la Isla al dominio de la República de Haití. Hasta el año de 1844 permaneció la Isla bajo un solo gobierno; pero las crueldades y malos tratamientos que recibían las razas blancas de las de color, las cuales componían la gran mayoría, obligó a los de sangre india y española a insurreccionarse; y después de dos ó tres encuentros decisivos, los soldados de Haití al mando del Erupcionario Soulouque fueron rechazados á la parte de la Isla que les correspondía, habiéndose proclamado la nueva República dominicana.

El Jefe de esta revolución fue Pedro Santana, natural de Seybo en la parte oriental de la Isla, donde pasó su juventud en las deliciosas haciendas de crianza entre los ganaderos de aquella provincia; pero acarriando en su retiro la idea de redimir á su patria de la tiranía de la raza africana. Con un puñado de hombres, apenas 500, Santana derrotó completamente en Carreras las fuerzas de Soulouque.—Desde entonces ha existido siempre un estado de guerra entre ambas naciones. El interior mismo de la República dominicana ha sido agitado continuamente, lo mismo que Méjico, por la discordia civil. Santana y Baez han ocupado alternativamente la silla presidencial tres ó cuatro veces cada uno, ha-

biendo estado otras tantas en prisión ó desterrados.—Soulouque, que nació esclavo en la posesión de Mr. Vialle, fue elegido por casualidad presidente de la República de Haití, y en 1849, dos años después, fué proclamado Emperador, habiendo invitado a continuación varios órdenes de nobleza segun el uso de Europa, optimo tiranicamente su pueblo, y reducido casi á ruinas sus dominios.—En 1852 se hizo coronar solemnemente y con gran pompa él y su esposa la Emperatriz, queriendo imitar sin duda, á Luis Napoleón.—No habiendo Soulouque reconocido nunca la independencia de la República dominicana, y considerándola siempre como parte de su Imperio, resolvió someterla en 1855, para lo cual avanzó hacia sus fronteras con un ejército de 5,000 hombres. Los Dominicanos bajo las órdenes de su Libertador Santana salieron á su encuentro con una fuerza muy inferior, haciéndoles pedazos en las batallas de San Tomé y Campronial, que tuvieron lugar á un mismo tiempo. En la primera quedaron en el campo 595 haitianos y su comandante en jefe Lafleur; y en la segunda 350 incluso el jefe Garnier. Soulouque perdió todo su artillería y bagajes en la huida, habiendo desaparecido él mismo por algún tiempo, lo que hizo presumir en Port-au-Prince que había muerto; y ya se preparaban á nombrarle un sucesor, cuando apareció, espidiendo pomposas y altisonantes proclamas, segun su antiguo estilo. En esta coyuntura los Representantes de Francia e Inglaterra determinaron intervenir en favor de la independencia de los Dominicanos, y al efecto dirigieron una nota al Ministro de Negocios Estrangeros de Haití. En consecuencia se concluyó un armisticio de tres años, que espiró en el corriente.—Con la reciente revolución del General Geffrard, un nuevo capítulo se abrirá en la historia de las guerras y revoluciones de Sto. Domingo. La área de esta isla es de unas 29,000 millas cuadradas, una tercera parte comprendida en el Imperio de Haití y las otras dos en la República dominicana. La población de Haití es de 650,000 h. y la de la República dominicana de 150,000, nueve décimas partes de los cuales son descendientes de Africa, y el resto de raza española e indígena. La capital de la República es la ciudad de Sto. Domingo, establecida en 1496 por Bartolomé Colón, hermano del gran Colón. Su ejército consta de 12,000 hombres, mientras que el de Haití cuenta 20,000, teniendo ademas una marina compuesta de 4 pequeños buques y un vapor. El clima de la isla es de los mas deliciosos del mundo, el suelo rico, y la naturaleza soberbia; pero sus producciones han declinado bajo el gobierno miserable y corrompido que ha pesado sobre ella. La exportación del café y del tabaco se ha reducido casi á nada, y el azúcar es actualmente importado de los Estados Unidos á un país en donde este artículo formaba antes una tica y abundante cosecha.

(Star and Herald.)

## AVISOS DE PARTICULARES:

### A LOS HACENDADOS.

Una familia alemana, que llegará dentro de pocos meses a esta República, desea comprar una tienda de café.—Ofertas escritas con datos exactos sobre el tamaño, productos, precio y condiciones de pagos recibirán el que manda bajo la cifra G. de L. a cuidados del señor Don Guillermo Náñez.

San José, Abril 6 de 1859.

## COMPAGNIE GENERALE MARITIME EN PARIS.

La Compañía General Marítima se en-

erga de los transportes de café, de Panameños para Francia.

Para los detalles pueden dirigirse a la AGENCIA DE LA COMPAÑIA, en SAN JOSE, calle del Vapor, frente á la casa de Don José Castro.

*El Agente en Centro-América.*

VIZCONDE E. DE PIETRO,

### DOCTOR EN MEDICINA.

Examinadas Uribe Doctor en medicina y cirugía, habiendo sido incorporado Profesor de esta República conforme á las disposiciones legales, y pensando permanecer algún tiempo en ella, ofrece al público sus servicios profesionales, advirtiendo que sean cuales fueren las circunstancias de los que lo ocupen, la hora en que se le llame, y el lugar en donde viene, estará siempre dispuesto a emplearse en servicio de los que lo honren con su confianza.

Su habitación es una de las piezas bajas del Hotel Costa Rica, y en ella ofré consultas gratis todos los días de las diez á las doce; estando á disposición de los indijentes su pequeño botiquín.

San José, Abril 8 de 1859.

### TEMPLADOR DE PIANOS.

Tengo el honor de avisar á los dueños de los pianos, que de hoy en adelante me hago cargo de templarlos, con las siguientes condiciones: que tengan la bondad de fijar el día para la compostura y que me entreguen á la hora del aviso el honorario, que importa por templar un piano de dos cuerdas por tecla tres medios escudos, y el de tres por tecla una cuarta.

San José, Abril 17 de 1859.  
Juan Jeys. Esquina de las calles de las Lavanderas y Libertad.

### VENTA VOLUNTARIA.

Al Norte de esta ciudad, por la calle la Merced y a cuatrocientas cincuenta varas de distancia de la plaza principal, está un soler de veinticinco varas de frente poco mas ó menos y cincuenta de fondo cerrado de tapia y madera de pega, y que contiene árboles frutales. Se vende por un precio cómodo por dinero al contado. El que lo necesite puede informarse en esta imprenta.

San José, Abril 6 de 1859.

### PERDIDA.

Se han extraviado unos papeles importantes que pertenecen al señor Chernosser d' Hostel; la persona que los haya hallado, se servirá entregarlos á su dueño que vive en la casa del señor Espert.

### ELEGANCIA Y BARATURA.

El señor Dr. Victor Dujardin se da de recibir por el último Columbus, un surtido de efectos de última moda: mantillas y pañuelos de fondo negro, mantos, libretas de seda, y lana y seda, paraguas, parasoles y un surtido de 2,500 cotonos de toda clase con adornos y sin adornos, y pantalones.

### SE VENDE UN MOLINO.

Sitio en el Río de Torres, calle del Vallesteros; las personas que quieran comprarlo pueden verse con el infrascrito.

Guillermo Witting.

Se vende caña blanca, á precios económicos.

El que desee comprar hágase con Juan M. Madrid ó con Jacinto Guzmán.

### PAPEL DE LINO

De superior clase para cigarrillos, hay por mayor y al menudeo en la tienda de Francisco Echeverría, casa del General Solazari.

### EN VENTA.

En una esquina al Sur de la plaza del comercio se vende un solarcito barato; el que lo necesite se informará en esta imprenta.

### COMPREN.

En casa del que suscribe hay galletas finas por cajitas y al menudeo, y papel de lino.

Ramón Quirós.

Calle de la Artillería.

### EFRAZAS.

En el n.º 203, planta 3<sup>a</sup> columna 2<sup>a</sup> linea 35 dice—Sacos de diez arrobas—léase—Sacos de cinco arrobas.

Imprenta Nacional-Director J. A. Mendoza.